

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 3 TÉCNICOS DE
PROYECTOS EUROPEOS EN LA AGENCIA EXTREMEÑA DE
LA ENERGÍA**

N ° Procedimiento: TECNICOS_PE/2024-03



1. ANTECEDENTES

La finalidad del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía es la de apoyar al sector público y a la ciudadanía en general de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la eficiencia energética y las energías renovables.

Dentro de sus actividades para conseguir esta finalidad, se encuentra el desarrollo de proyectos de convocatorias europeas en el ámbito de eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad sostenible.

En la actualidad se están desarrollando varios de estos proyectos de ámbito europeo con partenariado internacional que requieren de la contratación de personal para su gestión.

2. OBJETO DEL CONTRATO

N ° Ref.: TECNICOS_PE/2024-03

Vacantes: 3 técnicos de proyectos europeos en la Agencia Extremeña de la Energía.

De conformidad con los estatutos de la Agencia Extremeña de la Energía y de acuerdo con sus procedimientos de contratación, se hace pública la presente convocatoria:

2.1. Objeto

La presente convocatoria regula el proceso de selección para la contratación por parte de la Agencia Extremeña de la Energía de 3 técnicos de proyectos europeos para el desarrollo de proyectos de diversos programas dirigida a titulados universitarios de las especialidades de economía, administración de empresas, derecho, ciencias, ingeniería o arquitectura

Los trabajos a desarrollar consistirán en:

- Bajo la supervisión de la responsable de área de proyectos europeos, planificar, controlar y coordinar las actuaciones contempladas en las propuestas de los proyectos.
- Realizar las justificaciones documentales, económicas y técnicas del plan de actuaciones establecido en tiempo y forma ante los distintos programas europeos y autoridades de gestión.
- Gestionar la comunicación con las autoridades de gestión de los mencionados programas europeos, para el correcto seguimiento de los proyectos.
- Establecer una comunicación fluida con socios nacionales e internacionales.
- Licitación, controlar y coordinar las actuaciones subcontratadas a empresas dentro del ámbito del proyecto y planificadas en el plan de trabajo.
- Planificar y participar en las reuniones de coordinación de los proyectos y las actividades establecidas en el cronograma tanto en España como en los países de los socios del partenariado correspondiente.
- Elaborar informes intermedios, memorias y justificación técnica de las actividades desarrolladas en el proyecto.
- Representación institucional en jornadas y eventos sectoriales, favoreciendo la red de contactos y dando a conocer el potencial de la Agencia como coordinador o socio para nuevas propuestas.
- Soporte en la redacción de nuevas propuestas, identificación de socios y búsqueda de consorcios.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos):**

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) El/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados/as de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/las descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- **Titulación:**

Titulación universitaria, (al menos grado o equivalente) en áreas relacionadas con la economía, administración de empresas, derecho, ciencias, ingeniería o arquitectura.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, en el momento de la presentación de la solicitud.

- **Experiencia profesional.**

No es necesaria experiencia previa para participar en el proceso de selección, si bien se valorará la experiencia en tareas propias del ámbito de la coordinación de proyectos tanto de convocatorias europeas como nacionales y la justificación de dichos fondos, y la experiencia en el área medioambiental y en especial de la energía, según lo establecido en el anexo de baremos de valoración.

En caso de presentar como mérito la experiencia laboral, se deberá adjuntar certificado (firmado por responsable de la empresa o administración correspondiente) de las actividades desarrolladas en los distintos puestos junto con vida laboral de cara a la valoración de la experiencia según el ANEXO II del MODELO I.

- **Conocimientos:**

Conocimientos en:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Directivas Europeas de Eficiencia Energética y Renovables, Así como de forma general las políticas energéticas europeas y mecanismos disponibles de financiación
- Reglamentos UE Fondos FEDER
- Justificación económica y desarrollo de proyectos en el ámbito de los programas:
 - ✓ INTERREG POCTEP
 - ✓ INTERREG EUROPE
 - ✓ INTERREG SUDOE
 - ✓ INTERREG Euro-MED
 - ✓ HORIZON 2020/ HORIZON EUROPE
 - ✓ LIFE
 - ✓ ERA-NET Cofund
 - ✓ Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones

- **Idiomas**

Inglés hablado y escrito fluido y demostrable mediante titulación oficial (mínimo nivel B2) y/o mediante prueba de nivel que debe solicitarse en el modelo a presentar para la oferta de empleo.

- **Otros requisitos**

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No podrán concurrir al presente procedimiento quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el correspondiente desempeño de las funciones del puesto.
- Disponibilidad para viajar en el ámbito del objeto del trabajo (nacional e internacional)

4. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para ser admitido al proceso selectivo, bastará con la declaración que incorpora la solicitud, por la que los/las aspirantes manifiestan bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados y que reúnen todos los requisitos exigidos en la base primera.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado en su caso, y cuando proceda, mediante la posterior aportación de los documentos correspondientes.

Si las personas no presentasen sus documentos, no reuniesen los requisitos exigidos o se comprobare la incongruencia o la falsedad de los datos aportados, no podrán ser nombrados ni contratados, y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, por incurrir en falsedad en su solicitud de participación.

La descarga de los modelos a presentar, la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida, se realizará a través de la <https://www.agenex.net/es/empleo>.

El procedimiento de contratación se realiza de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad de trato y oportunidades.

El sistema de selección consistirá en **una valoración de los méritos del candidato.**

4.1 SOLICITUD.

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularan su solicitud en formato digital a través del **MODELO I** de solicitud que se adjuntará en el anuncio publicado en la página web de AGENEX, <https://www.agenex.net/es/empleo> **en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente** a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Junto a la solicitud (MODELO I) **se aportará la siguiente documentación escaneada**, no siendo necesario que las copias estén compulsadas:

- a) Copia escaneada del título académico.
- b) Curriculum Vitae
- c) Copia digital de la vida laboral
- d) Certificados de experiencia laboral.
- e) Certificados oficiales de idiomas
- f) Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren (certificados en los que figuren las horas de formación recibidas en las materias objeto del puesto).

Toda esta documentación justificativa, así como la solicitud y sus anexos firmados deberá adjuntarse en formato pdf.

Preferentemente los documentos serán firmados y subidos a la web de AGENEX utilizando certificado de firma digital.

La no entrega de los originales será causa inmediata de exclusión del procedimiento.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente.

4.2 LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación previa de la documentación entregada, se publicará en la página web de AGENEX <https://www.agenex.net/es/empleo> la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Se publicará asimismo el modo en que los/as candidatos/as podrán presentar las **subsanaiones, alegaciones y reclamaciones que deseen en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.**

Transcurrido dicho plazo se publicará en la página web de AGENEX la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección

4.3 FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán como méritos preferentes en los baremos: La titulación, la experiencia previa del solicitante en las actividades del puesto, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el puesto.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la forma descrita en el anexo II del modelo I de solicitud del puesto.

Se descartarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases y el anexo del modelo de la solicitud.

La puntuación máxima del baremo de méritos será de 18 puntos

En ningún caso se valorará otra experiencia o formación que no esté directamente relacionada con los conocimientos necesarios para el puesto descritos en el punto 3.

Para agilizar el proceso se ruega no adjuntar referencias que no puedan ser objeto de valoración.

Asimismo, serán excluidos del proceso de selección aquellas solicitudes que presenten incongruencias y/o falsedades en los méritos aportados.

4.4 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS VALORACION DE MERITOS. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Tras la realización de la baremación de los méritos de los/as candidatos/as, el Comité de Selección publicará en <https://www.agenex.net/es/empleo> una lista con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, junto con los excluidos por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

Se establecerá un plazo de 3 días hábiles para alegaciones en este sentido a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación.

Transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva con los resultados ordenados por orden de puntuación junto con la propuesta del candidato/a a contratar.

La ubicación de las plazas se elegirá por los candidatos/as según su orden de puntuación y según las plazas que vayan quedando disponibles en el momento del llamamiento.

A la persona seleccionada que se incorpore al trabajo se le realizará una revisión médica por parte del servicio de prevención de riesgos laborales con el objetivo de verificar el estado de salud y la acreditación de que la persona aspirante no padece enfermedad o que su incapacidad no le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto convocado.

En caso de no poder ser acreditada tal cuestión, causará baja en el proceso de selección se pasará al siguiente candidato/a en orden de puntuación.

El candidato o candidata propuesto para contratación entregará toda la documentación autenticada en el plazo de 24 horas desde la comunicación de la propuesta de este a efectos de formalizar el contrato.

4.5 COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará constituido por las siguientes personas:

- Coordinador Técnico de AGENEX. Presidencia
- Jefe de Departamento de Justificación de Proyectos Europeos de AGENEX. Vicepresidencia
- Jefa de Departamento de Proyectos Europeos de AGENEX. Secretaría
- Técnico 1. Vocal
- Técnico 1: Vocal

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases el **Representante de los Trabajadores de AGENEX**.

Asimismo, podrán participar en el proceso de selección aquellos **representantes de las entidades consorciadas de AGENEX** que lo estimasen conveniente.

Todos los anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de los asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

En todo momento se cumplirá por parte de AGENEX lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, la Agencia Extremeña de la Energía se reserva el derecho de declarar el proceso de selección desierto en caso de que ninguno de los/as candidatos/as cumpla los requisitos establecidos para el puesto.

5 CANDIDATOS/AS EN RESERVA

Con los/as candidatos/as que hayan quedado a continuación en el listado de puntuaciones obtenidas del candidato/a a contratar, se establecerá una bolsa de reserva específica para esta convocatoria.

En caso de que el/la candidato/a a contratar renunciase al puesto o causase baja se procederá a llamar al siguiente candidato/a por orden de puntuaciones. Esta bolsa específica únicamente será válida durante la duración del proyecto.

6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A lo largo de todo el proceso se garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para tal fin, los/as candidatos/as deben entregar firmado el anexo de información de datos de carácter personal que se adjunta en el modelo de solicitud de participación en el procedimiento.

7 PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de empleados públicos con discapacidad, serán admitidas personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas aspirantes todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptaran para personas con discapacidad que lo soliciten las medidas precisas para establecer adaptaciones necesarias en el puesto de trabajo.

Para ello, las personas interesadas deberán señalar en la solicitud según modelo oficial la correspondiente petición concreta que aportarán junto a la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

8 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Las características generales de los contratos de trabajo que surgiesen por necesidades del servicio serían los siguientes:

- Localización del puesto: 2 Badajoz/ 1 Cáceres
- Retribución: En función de la titulación y la experiencia, según convenio de AGENEX:
 - Técnico 1 A = 23.847,18 € brutos anuales
(más de 2 años de experiencia y titulación superior)
 - Técnico 1 B = 22.253,89€ brutos anuales
(más de 2 años de experiencia y titulación media)
 - Técnico 2 = 20.354,62 € brutos anuales
(menos de 2 años de experiencia y titulación superior o media)
- Tipo de contrato: temporal hasta finalización del proyecto: abril de 2027
- Periodo de prueba de 3 meses
- Jornada a tiempo completo, 37,5 horas semanales.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

La directora de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo. Lidia Calderón Sierra

ANEXO. BAREMOS DE VALORACIÓN

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Valoración total: 18 puntos

1. Titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar:

Puntuación máxima: 2 puntos.

Se valorarán únicamente las siguientes titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar, con los siguientes límites máximos:

- Titulaciones en carreras técnicas de ingeniería o arquitectura: **2 puntos.**
- Otras titulaciones universitarias oficiales en carreras científico-tecnológicas o relacionadas con el medioambiente: **1,75 puntos**
- Titulaciones Universitarias en el ámbito de la economía, administración de empresas o derecho. **1,5 puntos**

Serán excluidos del procedimiento aquellos/as candidatos/as que no justifiquen al menos estas titulaciones.

2. Nivel de idioma:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Se valorará el nivel de idioma inglés demostrable superior al mínimo establecido en las bases mediante el siguiente baremo:

- Nivel de Inglés C1: 2 puntos
- Nivel de Inglés C2: 4 puntos

En el caso de aquellos candidatos que hayan solicitado y superado la prueba de idioma para comprobación del nivel, al no haber adjuntado titulación oficial se les considerará el nivel B2 mínimo exigido y por lo tanto, 0 puntos.

3. Formación complementaria:

Puntuación máxima 4 puntos.

Por asistencia a cursos que guarden relación con los conocimientos y actividades a desarrollar para el puesto de trabajo (máximo 4 puntos):

Únicamente se **valorarán cursos y formación relacionada con las actividades a desarrollar en el puesto y los conocimientos requeridos.**

Valoración: 0,005 puntos/h de formación relacionada

La documentación justificativa remitida (título o justificante) debe incluir el número de horas y especificar claramente los contenidos del curso.

4. Experiencia profesional:

Puntuación máxima 8 puntos.

Por trabajos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir realizados: **0,10 puntos por mes completo de servicio prestado** (máximo 8 puntos).

Los periodos inferiores se prorratearán.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración, entidad o empresa donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

En el caso de la actividad en la empresa privada, en caso de no disponer de certificado de los servicios, se adjuntará la vida laboral expedida por la Seguridad Social con una breve explicación de las tareas desarrolladas en cada puesto.

También se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas laborales retribuidas o no, y becas si el trabajo realizado está relacionado con las actividades del puesto ofertado.

En los puestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

La incorrección en los datos de experiencia aportados o su inexactitud serán causa automática de eliminación del procedimiento de contratación. AGENEX se reserva el derecho a la comprobación de los datos aportados en relación con la experiencia.

Únicamente se valorará la experiencia laboral en puestos con funciones relacionadas con las actividades de la oferta de empleo no teniéndose en consideración otras actividades.

Orden de prelación y sistema de desempate

El orden de prelación de los/as aspirantes en el procedimiento será el siguiente:

1. La mayor puntuación obtenida.
2. A igualdad de puntuación, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de prueba de conocimiento.
3. A igualdad de puntuación en la prueba de conocimiento, la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional del baremo, si este existiese.
4. A igualdad de puntuación en la experiencia profesional, la mayor puntuación obtenida en el criterio de formación complementaria del baremo, si este existiese.
5. A igualdad de puntuación en el criterio anterior, se aplicará el criterio de género, es decir se tendrá en cuenta el género de los/as trabajadores/as que ocupan "plazas" iguales a la de la bolsa, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60-40%, teniendo prioridad el/la aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegue al porcentaje indicado.
6. Si persiste el empate, se atenderá a la Resolución de la Dirección General de Función Pública vigente en la que se publique el sorteo realizado para el para los casos de empate en las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.